



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

3027

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2019-MDY

Yura, 19 de julio del 2019.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 052-2019-MDY y el Proveído N° 013-2019-MDY/PPM de la Procuraduría Pública Municipal propone que se modifique la nómina de representantes de la Municipalidad Distrital de Yura ante las mesas de trabajo sobre demarcación territorial en las áreas y zonas de controversia, convocadas por el Gobierno Regional de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial tiene por finalidad:

"(...) establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7 del Art. 102 de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República.

Que, el numeral 1 del Artículo 2 de la precitada Ley, establece por definición básica, la siguiente:

La demarcación territorial.- Es el proceso técnico geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones políticas y administrativas a nivel nacional es aprobado por el congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo".

Que, son objetivos de la demarcación territorial: 1) Definir circunscripciones territoriales de nivel, distrital, provincial y departamental que garanticen el ejercicio de gobierno y la administración y faciliten la conformación de las regiones, 2) Generar información de carácter técnico cartográfico que contribuya en la elaboración de los planes de desarrollo de nivel local, regional y nacional; conforme a lo dispuesto por el Artículo 3 de la misma Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial

Que, esta entidad en atención a la normativa referida, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2019-MDY designó a sus representantes ante las mesas de trabajo sobre demarcación territorial, convocadas por el Gobierno Regional de Arequipa, no obstante, la Procuraduría Pública Municipal mediante Proveído N° 013-2019-MDY/PPM, recomienda su cambio, con el objeto de reconfigurar en cuanto a la designación del nuevo Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el cual fue designado mediante Resolución de Alcaldía N° 192-2019-MDY al Ing. Dante Hernán del Castillo Churata, como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, a fin de viabilizar la representación que convoque la oficina de demarcación territorial del Gobierno Regional de Arequipa, proponiendo la respectiva nómina.

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el marco de la Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial, y en uso de las facultades conferidas.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO que representan a la Municipalidad Distrital de Yura, que participarán en las mesas de trabajo técnico que convoque la Oficina de Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Arequipa, para la delimitación del distrito de Yura, a las personas que se detallan a continuación:

Nombre y Apellidos	Vínculo con la Municipalidad Distrital de Yura
Ing. Dante Hernán del Castillo Churata	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Abg. Jesús Edgar Augusto Coa Begazo	Gerente de Asesoría Jurídica
Ing. Boris Vargas Zeballos	Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres
Lic. Julio Cesar Ardiles Balcázar	Asesor de la Gerencia de Desarrollo Sostenible

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 052-2019-MDY y toda disposición que se oponga a la presente

Artículo 3.- ENCARGAR a la Secretaría General su notificación conforme a Ley, para su conocimiento y cumplimiento; y, a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología, su difusión en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Angel Benavente Caeres
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Victor Denilson Loque Cruz
Secretario General

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

